

TRANSCRIBIR



2814 -2009-ED

# Resolución Directoral

Lima, 17 DIC 2009

## CONSIDERANDO:

Que es política de Estado estimular, valorar y reconocer a las instituciones educativas que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas, cuya obra y trayectoria es de las más destacadas en los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2008-ED, es función de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA) promover, reconocer y valorar los aprendizajes de educación ambiental para el desarrollo sostenible y la práctica de estilos de vida saludables, la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos en el sistema educativo, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, los órganos correspondientes del Gobierno Regional y Local, la participación de la sociedad civil; así mismo, es función de la DIECA orientar, supervisar, orientar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0309-2007-ED, se aprobó la Directiva N° 93-2007-DIECA-VMGP en las que se establecen las "Normas para la evaluación de la actividad permanente Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2346-2009-ED, se aprobó la Directiva N° 067-2009-ME/VMGP-DIECA "Para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas";

Vista el *Acta de la Comisión de Evaluación Nacional* que recomienda la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento para las instituciones educativas que alcanzaron los mayores logros destacados en la aplicación del enfoque ambiental durante el año 2009;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N°. 28611 (Ley General del Ambiente), Ley N° 26842 (Ley General de Salud), Ley N° 25762 (Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510), D.S. N° 006-2006-ED (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación);



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a las instituciones educativas que alcanzaron los mayores logros destacados, a nivel nacional, en la aplicación del enfoque ambiental, durante el año 2009, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
Nº 007 Nuevo Amanecer	Educación Inicial	Vichaycoto/ Huánuco	Huánuco	Huánuco
Nº 3035 Bella Leticia	Educación Primaria	San Martín de Porres/ Lima	UGEL Nº 2 Rímac	Lima Metropolitana
Túpac Amaru	Educación Secundaria	Pozuzo/ Oxapampa	Oxapampa	Pasco

**Artículo 2º.-** RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a la Institución Educativa Técnico Agropecuario de Aucará, Provincia de Lucanas, Ayacucho, por haber alcanzado logro destacado en todos los componentes del enfoque ambiental y de manera excepcional en el componente de gestión pedagógica, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
Técnico Agropecuario de Aucará	Educación Secundaria	Aucará	Lucanas	Ayacucho

**Artículo 3º.-** FELICITAR a los Directores de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1º y 2º, por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR (A)
Túpac Amaru	Wilfredo Laura Contreras
Nº 007 Nuevo Amanecer	Elizabeth Valverde Pozo
Nº 3035 Bella Leticia	María M. Cámac Tiza
Técnico Agropecuario de Aucará	Abraham García Sotelo

**Artículo 4º.-** FELICITAR a los miembros del Comité Ambiental y de la Brigada Ambiental de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1º y 2º por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado y AUTORIZAR a la Dirección de cada institución educativa para que los estudiantes de la Brigada Ambiental puedan hacer uso del PAÑUELO DORADO en señal del logro obtenido.





2814 -2009-ED

# Resolución Directoral

**Artículo 5º.-** FELICITAR a los Especialistas encargados de las acciones de Educación Comunitaria y Ambiental de las Unidades de Gestión Educativa Local de Oxapampa, Huánuco, Lucanas y UGEL N° 2 Rímac, por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

DRE	UGEL	ESPECIALISTA
Pasco	Oxapampa	Raúl Felipe Amésquita Corrales
Huánuco	Huánuco	Rosa Norid Sumaran Herrera
Lima Metropolitana	UGEL N° 2 Rímac	Alicia Tello Zúñiga
Ayacucho	Lucanas	Norca Filida Gabulle Marcatinco

**Artículo 6º.-** FELICITAR a los Directores de las DRE y de las UGEL, por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

DIRECCION DE EDUCACION	DIRECTOR (A)
DRE Huánuco	Juan Sánchez Salmón.
UGEL Oxapampa	Roberto Abdun Maraví Rueda
DRE Ayacucho	Ricardo Arone Huamaní
UGEL Lucanas	Manuel Jesús Galindo Angles
UGEL 02 Rímac	Germán Leónidas Pacheco Cruzado



**Artículo 7º.-** EXHORTAR a los Directores de las Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas arriba mencionadas para que cumplan con el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos precisados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 067-2009-ME/VMGP-DIECA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 2346-2009-ED.

Regístrese y comuníquese.



  
**ARMANDO BARRANTES MARTÍNEZ**  
Director de Educación Comunitaria y Ambiental